



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente 2. El objeto del contrato 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*. Con base en lo anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por la Ley 1450 de 2011, artículo 269, establece que *"El objetivo sustancial de la Imprenta Nacional de Colombia, es la edición, impresión, divulgación y comercialización, como garante de la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones, impresos y demás necesidades de comunicación gráfica, de todas las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia"*.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 109 de 1994, artículo 4, numeral 1, para el cumplimiento de su objetivo, la Imprenta Nacional de Colombia tiene como función la de *"Dirigir e imprimir el "Diario Oficial", publicando los actos administrativos y los contratos de las entidades estatales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes"*.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 489 de 1998, reza *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones"*, artículo 119 se deben publicar en el Diario Oficial *"c) Los decretos con fuerza de ley, los decretos y resoluciones ejecutivas expedidas por el Gobierno Nacional y los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, dependencias, entidades u organismos del orden nacional de las distintas Ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado"*.

En el ejercicio de sus funciones la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC profiere acuerdos, resoluciones y actos administrativos que por disposición legal deben publicarse en el Diario Oficial.

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la Ley, se hace necesario que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC contrate la publicación con la IMPRENTA de los actos que así lo requieran en el Diario Oficial, por ser la encargada de dirigir e imprimir el *"Diario Oficial"*, único medio que en virtud de la normativa cumple esta función.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## 2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

La Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, como modalidad de selección de contratistas la contratación directa, encontrando dentro de ésta los contratos interadministrativos, *“siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”*, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 en el que establece *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...”*

De igual forma las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

Tanto la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC como la Imprenta Nacional de Colombia, por ser ésta una empresa industrial y comercial del Estado, se encuentran comprendidas dentro de las entidades señaladas en la Ley 80 de 1993, artículo 2 y además la última, por disposición legal, cumple la función de publicación de los actos administrativos en el Diario Oficial.

En consecuencia de lo anterior el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato consiste en la PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EXPIDA LA CVC.

## 4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$26.624.000.00), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 823 del 27 de enero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2021, adoptado mediante la Resolución 0300 N° 0310-0001 del 04/01/2021.

## 5. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato LA IMPRENTA se obliga para con la CVC a:

1. Editar<sup>1</sup> y publicar oportunamente en el Diario Oficial, los actos administrativos de carácter general proferidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en las

<sup>1</sup> Editar: Preparar un texto para ser publicado o emitido, cuidando de su forma y contenido.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- fechas señaladas y de acuerdo con las tarifas establecidas por la Imprenta Nacional de Colombia.
2. Suministrar copia del Diario Oficial en la cual se evidencia la publicación de los respectivos actos administrativos.
  3. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Contribuciones Parafiscales de ley de sus empleados.
  4. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla en debida forma.

#### 6. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y en la página web del Servicio Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Santiago de Cali, a los

27 ENE. 2021

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
Director General

Elaboró: María Isabel Pacheco – Técnico Administrativo  
Revisó: Ana Cecilia Collazos Aedo – Secretaria General